

30

Gorriónes q. sus Mrdes. les arrojen sap la multa prohibida p. t. ordenes

Que ninouna Persona toque a tu espaldas Nas per delo prohibido sap la multa de cinco Ducados, y demas q. aya lugar en d. r. entendiendose dha. pena tambien con el Dueno de la Casa donde se permitan dho. Tuestos

40

Que ninouna Persona ande por las calles y puertas ^{cos} en el invierno desde las Diez de la Noche, y en el Verano desde las onze, hasta el amanecer, compreben. q. desde las Aberturas del obscurecer hasta dha. hora, no ande poder pararse, Persona alguna sola, ni acompañada en las Calles, Plazas, ni Esquinas, ni otros sitios de esta Corta. pena de dos Ducados, y tres dias de Carcel, entendiendose igual pena con el Dueno de la Casa q. consintiere en ella Persona alguna despues de dhas. horas.

50

Que ninouna Persona bafe a la Huerta con pretexto alguno desde el obscurecer sin orden expresa de sus Mrdes. qui enes la concederan asiendo justo motivo bafe

